

01162-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 261 -2010-ANA

Lima, 22 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2777-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral e ingresado con Hoja de Envío N° 19476, organizado por Edilia Teresa Elera Flores Vda. de Palomino, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 119-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 22.07.05, otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios a Humberto Palomino Barturen, para el predio con Código Catastral N° 06951, con un área bajo riego de 2.40 ha y un volumen hídrico máximo anual de 34,224 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Edilia Teresa Elera Flores Vda. de Palomino, tal como se acredita con Copia legalizada de la Escritura Pública de Donación de fecha 21.02.07, extendida ante Notario Público de Chancay - Huaral, Abg. Katuska Ysabel Otayza Wuchi;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe N° 019-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 0126-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, que recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Edilia Teresa Elera Flores Vda. de Palomino para el predio con Código Catastral N° 06951;

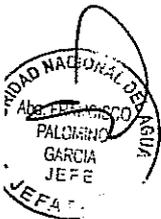
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Humberto Palomino Barturen, mediante Resolución Administrativa N° 119-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay - Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Puajanca Alta, Barrosococha, Minaschacán, Verdecocha y Puajanca Baja, a favor de Edilia Teresa Elera Flores Vda. de Palomino, para el predio con Código Catastral N° 0695, ubicado en el Bloque de Riego Huando, con Código PHUH-2706-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huando, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de acuerdo con el siguiente detalle:





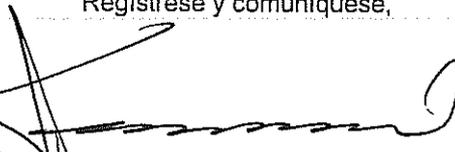
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Elera Flores Vda. de Palomino, Edilia Teresa	15968913	P - 220	06951	2.40	34.224

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, la notificación de la presente resolución a Edilia Teresa Elera Flores Vda. de Palomino, a la Comisión de Regantes Huando, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay – Huaral.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua